



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de abril de 2017

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes N° 08-2017, de fecha 03 de abril de 2017, se debatió el punto de agenda: Tratamiento de las Donaciones al Gobierno Regional de Tumbes por Emergencia.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley. N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 08, de fecha 03 de abril de 2017, se debatió el Punto de Agenda descrito en el visto del presente Acuerdo Regional, el cual, el Consejero Regional Ing. Arghelis Leonardo López Salazar, menciona una segunda propuesta sobre “Prohibir la captación de donaciones por parte del comité de damas” sustentándola de la siguiente manera: como lo dije en un primer momento toda ayuda es bien recibida, pero también hay que ser legal y cumplir con las normas, el comité de damas no pertenece al Gobierno Regional de Tumbes y no se encuentra inscrito dentro de la estructura del Gobierno Regional de Tumbes, por lo tanto es un órgano periférico, fuera del Gobierno Regional de Tumbes, quien debería de tomar la iniciativa ahí es la Gerencia de Desarrollo Social – Correcto, pero si lo hablamos como un comité va hacer como un órgano tercero, por lo tanto si hay un comité de damas que está captando donaciones a nombre del Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 025-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

y al final esas donaciones que el ciudadano común y corriente entrega de buena fe, no ingresa al almacén y es distribuido de la manera que ellos crean conveniente; creo que estamos avalando un proceso ilegal e irresponsable ¿Por qué? Porque cualquier ciudadano puede venir y nos va a decir, ¿Señores Consejeros ustedes han hecho una labor de fiscalización en las donaciones que ha recibido el comité de damas? ¿Nosotros como consejeros podemos fiscalizar? No, porque es un comité periférico, que no tiene responsabilidad legal con el Gobierno Regional, por lo tanto la sustentación es la siguiente: que se prohíba la donación para el Comité de Damas con el nombre del Gobierno Regional, es puntual y es establecido, que pase a debate y que los consejeros voten a favor o en contra, pero una posición que debemos de tomarla ya;

De conformidad con el Art. 39º de la Ley Nº 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, el punto de agenda en mención, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROHIBIR la recepción de donaciones por parte del Comité de Damas a nombre del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
E. Liz Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL